



SINDICATOS DE TRABAJADORES/AS DE LA ENSEÑANZA DE ARAGÓN

C/ Valentín Cardenera, 3 - 22003 HUESCA .Tel. 974 24 04 56 sindicatohuste@gmail.com

C/ San Andrés, 23, 2º izda - 44001 TERUEL. Tel. 978 60 27 95 steateruel@gmail.com

Paseo Fernando el Católico 29, 1º I - 50006 ZARAGOZA. Tel. 976 55 26 69 zaragozastea@gmail.com

<http://www.stea.es>

ELABORACIÓN DE HORARIOS Y CARGA LECTIVA DE RELIGIÓN

STEA-Intersindical una vez más lamenta las injerencias de la Iglesia Católica en la educación pública. Volvemos a reivindicar una escuela libre de doctrinas y la denuncia del Concordato de 1979 entre Santa Sede y Estado español, origen último de este tipo de situaciones, o de la introducción de otras doctrinas en las aulas (islámica, evangélica, etc.) para evitar agravios comparativos. Desde nuestra organización siempre hemos sostenido que la modernización de cualquier Estado requiere el laicismo del mismo, y por ende de la educación pública.

En los primeros días del mes de agosto el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) volvió a dar muestras de su hipersensibilidad hacia los intereses de la Iglesia Católica en la educación aragonesa. Ya llevamos varias actuaciones en la misma línea, tanto en lo que respecta a la carga lectiva de religión, como respecto a la intromisión en la planificación educativa del Gobierno de Aragón al modificar la oferta de enseñanzas asignada a los centros privados concertados -en su mayoría vinculados a la Iglesia-.

En el inicio del curso pasado se atendieron medidas cautelares contra la rebaja de 90 a 45 minutos del horario semanal asignado a la religión en los colegios, se hizo justo en el inicio de curso, generando un tremendo caos y menospreciando el trabajo de los equipos directivos en la complicada tarea de elaboración de los horarios. **El 12 de julio de 2017 un juzgado, tras entrar en el fondo del asunto, da la razón a la Administración sobre la legalidad de bajar de 90 a 45 minutos,** haciendo uso de la jurisprudencia del Tribunal Supremo -recordamos que en cursos pasados Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Galicia y País Vasco ya habían procedido de igual modo, así como el propio Ministerio de Educación Cultura y Deporte en Ceuta y Melilla-. ¿Si en esas comunidades y ciudades autónomas entraba dentro del marco legal la rebaja de carga lectiva semanal de religión, que razón hacia que no lo fuese en Aragón?. Parece pues lógico que el fallo del 12 de julio reconociera la legalidad de bajar de 90 a 45 minutos y eliminara las medidas cautelares, lo que permite al Director General de Planificación enviar el 17 de julio unas instrucciones a los Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIPs) y a los Centros Rurales Agrupados (CRAs) indicando que los horarios del nuevo curso se hagan a 45 minutos y no a 90 minutos a la semana. Con dichas instrucciones los equipos directivos tenían los meses de julio y agosto para ir adelantando trabajo en la confección de los horarios.

Sin embargo, tras conocerse el fallo del 12 de julio, el mismo es recurrido por la parte perdedora ante el TSJA, que sin entrar en el fondo del asunto, dicta medidas cautelares para evitar posibles daños irreparables -es decir volver a los 90 minutos-. Es muy difícil pensar que el TSJA termine dando la razón a quienes defienden la ilegalidad de los 45 minutos a la semana, eso implicaría apartarse de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, pero entre tanto resuelve el fondo del asunto, la Iglesia Católica gana tiempo en un horizonte donde las elecciones autonómicas están a menos de dos años, y ante un hipotético cambio de gobierno escorado hacia la derecha, puede salvar con recursos y medidas cautelares los 4 años de la presente legislatura burlando los cambios que había decidido el actual gobierno, que previsiblemente no suscribirían gobiernos sostenidos por el PP, Ciudadanos y PAR.

El último caso que nos ocupa hace referencia a la aceptación del TSJA de las medidas cautelares solicitadas por los recurrentes del fallo del 12 de julio. Esa actuación del TSJA vuelve a sumir en el caos el inicio de curso en los CEIPs y CRAs que ya habían avanzado la elaboración de horarios a 45 minutos de religión semanales.

Finalmente, desde STEA-i también queremos denunciar que el Departamento de Educación no ha clarificado vía instrucciones a los equipos directivos si deben de realizar los horarios a 90 minutos o a 45, desde las instrucciones enviadas tras el fallo del 12 de julio, no ha vuelto a enviar otras en sentido contrario tras la adopción de medidas cautelares por el TSJA a primeros de agosto –un momento en el que todo tiende a pasar desapercibido-, no es de recibo que los equipos directivos se “enteren por la prensa” y no por conducto interno de la Consejería. Esa circunstancia está generando desconcierto en los equipos directivos, como hemos podido comprobar por sus llamadas telefónicas a nuestra organización. Desde STEA-i ayer y hoy hemos intentado que el Departamento de una respuesta clara, pero por el momento no lo hemos conseguido.

Aragón a uno de septiembre de 2017.

Secretariado de STEA-Intersindical.